

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de la Gobernación

ORDENES

Excmo. Sr.: Ensayados y aprobados por la Dirección general de Seguridad, dos aparatos extintores de incendios, uno de espuma, de 10 litros de capacidad, y otro hidrico de igual capacidad, propiedad de la Sociedad española Antifyre, domiciliada en esta capital, calle de Perez Galdós, número 9,

Este Ministerio se ha servido disponer que los dos mencionados modelos de aparatos marca "Antifyre", queden incluidos también entre los que se mencionan como autorizados para su uso en los locales de espectáculos públicos en la Orden de este Ministerio de fecha 24 de Noviembre de 1930, que aprobó el concurso de esta clase de aparatos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Febrero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

Excmo. Sr.: Ensayado y aprobado por la Dirección general de Seguridad, el papel ignífugo con producto "Fénix", presentado por D. Luis Batalla Ruiz de Gamarra, domiciliado en Barcelona, plaza del Sol, número 2, como utilizable para las decoraciones que se usan en los escenarios de los teatros,

Este Ministerio se ha servido disponer que se reconozca de utilidad para su empleo en la confección de decoraciones para espectáculos públicos el papel incombustible marca "Fénix", que fabrica D. Luis Batalla Ruiz de Gamarra, con patente española número 127.192, sin que tal reconocimiento implique concesión alguna de exclusividad a favor del mismo ni la obligación de que sea precisamente este papel el que haya de aplicarse en las decoraciones para los escenarios de los teatros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Febrero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad

dad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

(Gaceta de 25 de Febrero)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de este Ministerio de 7 de Diciembre último, se publica a continuación una relación de los señores Interventores de fondos nombrados por las Corporaciones, con sujeción a las normas consignadas en la convocatoria que publica la Gaceta de 9 de dicho mes de Diciembre.

Madrid, 25 de Febrero de 1933 — El Director general, José Calviño.

Relación que se cita:

Oviedo: Gijón, D. Fermín Fernández Posada.

Madrid: Pozuelo de Alarcón, don Luis Lázaro Marín.

Granada: Baza, D. Juan Serna Rubio.

Ciudad Real: Almódovar del Campo, D. Daniel López de Turiso y Morazo.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por no haber hecho la designación de Interventor de fondos dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 10 de Marzo último, y haber dejado, por consiguiente transcurrir con exceso el plazo reglamentario,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventores de los Ayuntamientos que se indican a los señores concursantes que se citan en la relación siguiente.

Madrid, 25 de Febrero de 1933. — El Director general, José Calviño.

Relación que se cita:

Albacete: La Roda, D. José María Laullón Álvarez.

Alicante: Crevillente, D. Bartolomé Hernández Coma.

Ávila: Arévalo, D. Daniel López de Turiso y Moraza.

Badajoz: Castuera, don Eugenio Grajera Cordero.

Ciudad Real: Miguelterra, D. Manuel Casino Argilés.

Coruña: Riveira, D. Blas Luis Parado Castilla.

Málaga: Marbella, D. Andrés Causada Montes.

Valladolid: Peñafiel, D. José Esteban Eguía

(Gaceta del 26 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:

«No autorice V. E. en lo sucesivo los llamados campeonatos de resistencia de baile, cualquiera que sea su Reglamento».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1933.

El Gobernador,
José Alonso Mallol.

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

El día 6 del próximo mes de Marzo, se dará principio por el Servicio de Pesas y Medidas de la Jefatura de Industria de esta provincia, a la contrastación de los útiles de pesar y medir, em leados por los comerciantes e industriales del partido judicial de Pravia, verificándose en Pravia los días 6, 7 y 8; en Candamo el día 9; en Grado los días 10, 11, 12, 13 y 14; en Cudillero los días 15, 16 y 17, y en Muros del Nalón el día 18 del próximo mes citado de Marzo.

Oviedo, 27 de Febrero de 1933.

El Gobernador,
José Alonso Mallol.

R. al núm. 580.

Junta de Clasificación y Revisión afecta a la Caja Recluta número 54 Oviedo

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento, esta Junta en la sesión celebrada en el mes de la fecha, acordó señalar los días en que han de tener lugar el juicio de revisión de los mozos que en las operaciones practicadas por las Corpora-

ciones municipales, no han sido clasificados soldados útiles para todos los servicios, y los que habiendo obtenido esta clasificación de utilidad hayan solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase, o tengan pendiente alguna reclamación contra su clasificación. El acto de revisión, que será público, se verificará en los locales asignados a esta Junta en el Cuartel de Santa Clara, dando principio diariamente a las nueve horas, para lo cual se presentarán mozos y comisionados a las ocho treinta, y ajustándose a las fechas que para cada Ayuntamiento se señalan al final de esta circular.

Previala práctica de lo dispuesto en el artículo 220, comparecerán ante la Junta:

A) Mozos del alistamiento corriente de 1933, excluidos totalmente del servicio militar por enfermedad o de efecto físico (caso 1.º del artículo 131).

B) Los del mismo alistamiento excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico (caso 1.º del artículo 133).

C) Los de dicho alistamiento aptos para servicios auxiliares (artículo 137).

D) Los que deban comparecer por haber reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno, o suscitarse duda a cerca de defecto físico o enfermedad, y cualesquiera otro que hubiese reclamado contra acuerdo del Ayuntamiento, si así lo desea, e igualmente por su voluntad los interesados en estas reclamaciones que quieran encontrarse presentes (artículos 157, 158, 221 y 225).

E) Los excluidos temporalmente y aptos para servicios auxiliares de los reemplazos de 1931 y 1929, que deben comparecer en 1.ª y 2.ª revisión (artículo 174); los de cualquier reemplazo anterior que por razón de la fecha de su clasificación deban también revisar, y los de 1930 y 1932 que voluntariamente se presenten, y los facultati os municipales les aprecien que han desaparecido las causas de enfermedad o defecto físico que originaron su clasificación anterior (artículos 133 y 137).

F) Los familiares que han de sufrir reconocimiento médico por estar alejada su falta de aptitud para el trabajo, como causa que motiva la petición de prórroga de incorporación a filas de primera clase (artículo 300).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177 y 223 modificados por R. O. C. de 29 de Abril de 1927

(D. O. número 98) (Colección Legislativa número 216) y *Gaceta de Madrid* número 125 y artículos 298, los Ayuntamientos diez días antes por lo menos, de la fecha de comparecencia que se les señala, entregarán en Secretaría los documentos siguientes:

1.º Expedientes individuales y de prófugos de todos los mozos del alistamiento de 1933 sin omitir la cubierta reglamentaria para cada clase, y conteniendo la documentación que se detalla en los formularios modelos de expedientes publicados en la edición oficial del Reglamento.

2.º Expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase del reemplazo de 1933 y los de 1931 y 1929, que con arreglo al artículo 174 (modificado por R. O. C. de 19 de Diciembre de 1929) (D. O. número 283), harán las revisiones correspondientes al 2.º y 4.º año siguientes al de su alistamiento, si subsisten las causas origen de la concesión. En estos expedientes, que deberán estar debidamente reíntegrados y foliados, se unirán los documentos por el orden que para cada caso del artículo 265 se determina en los formularios y modelos de expedientes, que figuran en la Edición Oficial del Reglamento, y llevarán bajo la cubierta, un índice de los documentos y diligencias efectuadas con expresión del folio en que se hallan. Para justificar la pobreza, se unirán certificaciones contributivas del mozo, de sus padres, aunque hubiesen fallecido, y de todas las personas con obligación legal de mantener a la que favorece la prórroga, aunque sean menores de edad.

En los casos en que el mozo reside en lugar distinto de la persona beneficiada, habrá de justificar el socorro por los duplicados de las letras de giro o certificados de las entidades bancarias que las expedieran o pagaran, en las que se reseñen los documentos de crédito mencionados, o también por los reglamentarios resguardos del giro postal, y cuyas cantidades habrán de haberse remitido desde el 1.º de Enero de 1932 hasta el primer domingo de Marzo de 1933, y dando para los de revisiones de que los giros acreditados entre el 1.º de Enero y primer domingo de Marzo, no estuvieran ya presentados para la justificación del año anterior; para estos efectos de justificación, por giros del socorro, se ha establecido por la Superioridad, como mínimo la de 365 pesetas anuales, de acuerdo con las normas establecidas para las pensiones a la vejez por el Instituto Nacional de Trabajo y Previsión. A cada expediente se acompañará, sin unirle, foliarla, ni reintegrarla, la hoja resumen de familia. También se acompañará a los expedientes un certificado en el que conste el número total de los que se remiten y el de los que se deje de enviar, expresando para cada uno las causas de la omisión.

3.º Certificación literal de todas las diligencias practicadas para el alistamiento y la clasificación de las reclamaciones producidas, y de las pruebas presentadas por una y otra parte.

4.º Testimonio del acta general en la que figurarán en piezas separadas los mozos de años anteriores, expresando con claridad el fallo recaído en cada uno de ellos, y

anotándolos al margen, y para los del año corriente se consignará la talla y perímetro torácico, consignando el párrafo y artículo en que han sido incluidos.

Todas las diligencias y documentos se escribirán con letra clara, especialmente los nombres propios, para evitar dudas de si pertenecen a varón o hembra, dato importantísimo cuando se trata de los hermanos del mozo.

Si alguno de los propuestos por la Corporación municipal, por enfermedad o defecto físico, tuviera solicitada prórroga de incorporación a filas de primera clase, no se tramitará ésta hasta que la Junta dicte su fallo, y cuando éste sea de utilidad para todo servicio, el Ayuntamiento, sin más requisito, procederá a incoar el expediente, que remitirá a la Junta para su resolución, en el plazo que determina el artículo 495 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Las estadísticas parciales de reclutamiento, y con arreglo al artículo 206 que habrán de remitirse a fin de Marzo, se ajustarán a los formularios 8, 9 y 10.

El comisionado a cuyo cargo vengan los mozos y familiares, los presentará a la Junta, respondiendo de su identidad, y asistirá a sesión con voz pero sin voto, para lo cual habrá de ser, o el Secretario del Municipio o un Concejal que esté enterado de las operaciones de reclutamiento y que no se halle interesado en el reemplazo (artículos 202 y 221), será portador de las filiaciones, en triplicado ejemplar, de todos los mozos comprendidos en el alistamiento, de la certificación de medidas y reconocimiento médico, de las relaciones de excluidos totales y temporales, aptos para servicios auxiliares y separados del contingente, y las de solicitantes de prórrogas de incorporación a filas de primera clase. Esta documentación será entregada en Secretaría la víspera del día señalado para la sesión.

Tanto los Alcaldes como los comisionados habrán de dar el más exacto cumplimiento a cuanto dispone el artículo 225 respecto a los fallos dictados por la Junta y su notificación a los interesados, y para la indemnización al comisionado y socorro de los que comparezcan, se atenderán los Ayuntamientos a lo que determinan los artículos 221 y 222 y Reales órdenes Circulares de 30 de Enero de 1930 (D. O. núm. 24), en las que modifica los artículos 166, 222 y 230 del Reglamento.

Se tendrá muy en cuenta por los Ayuntamientos cuanto con respecto a penalidad prescribe el Capítulo XXI, y de modo especial su artículo 495.

Fecha en que cada Ayuntamiento se presentará a la Revisión

Mes de Abril

Día 1.º, Bimenes y Sobrescobio.
Día 3, Onís y Quirós,
Día 4, Riosa, Sanio Adriano y Sariego.
Día 5, Valle Alto de Peñamellera y Valle Bajo de Peñamellera.
Día 6, Ponga y Rivera de Arriba.
Día 7, Noreña y Las Regueras.

Día 8, Morcin y Nava.
Día 10, Caso y Colunga.
Día 11, Caravia y Carreño.
Día 12, Cabrales y Cabranes.
Día 15, Ribadesella y Ribadevea.
Día 17, Incidencias.
Día 18, Parres y Proaza.
Día 19, Amieva y Cangas de Onís.
Día 20, Laviana.
Día 21, Llanera.
Día 22, Lena.
Día 24, San Martín del Rey Aurelio.
Día 25, Llanes.
Día 26, Piloña.
Día 27, Villaviciosa.
Día 28, Incidencias.
Día 29 de Abril, 2 y 3 de Mayo, Aller.

Mes de Mayo

Días 4, 5 y 6, Siero.
Días 8, 9 y 10, Langreo.
Días 11, 12, 13, 15 y 16, Mieres.
Día 17, Incidencias.
Días 18, 19, 20, 22 y 23, Gijón.
Días 24, 26, 27, 29, 30 y 31, Oviedo.

Mes de Junio

Día 2, Incidencias.
Día 10, idem.
Oviedo, 28 de Febrero de 1933.
—El Presidente, Alvaro Arias de la Torre.

Sección municipal

Alcaldía de Grado

(Conclusión)

Sesión del día 23 de Abril.

Se aprueba el acta de la anterior, las cuentas que figuran en el orden del día y seguidamente se acuerda:

Aprobar la liquidación y pago de las obras ejecutadas en la elevación de un muro en la escuela Somines.

Nombrar una Comisión de vecinos de los pueblos de Cabruñana y Los Vios para establecer la debida vigilancia de las obras de los edificios escolares que se están construyendo en aquellos lugares.

Facilitar al Alcalde del barrio de Anzo herramientas y explosivos para la reparación de la fuente de aquel pueblo.

Que la Comisión de Policía Urbana amplíe el informe sobre cierre de un camino en Bayo.

Aprobar la moción del señor Toliyar relativa a que se continúen con toda actividad las gestiones comenzadas en pro de la más inmediata resolución de los expedientes para la construcción de un grupo escolar en esta villa; abastecimiento de aguas a los pueblos de La Mata, Castañedo y Peñafior, e instalación de una Estación de Agricultura en los terrenos adquiridos en La Mata.

Conceder a D.ª Faustina Omaña, vecina de esta villa, el abono a las aguas del abastecimiento.

Cursar a la Diputación provincial la instancia de D. Valentín Huerta, vecino de Villanueva, sobre perjuicios que le ocasiona una alcantarilla de la carretera de Raneces.

Abonar a D. Ramón González la cantidad de 350 ptas. por el arreglo y limpieza del reloj de las Consistoriales.

Declarar soldado útil para todo servicio al mozo del actual reemplazo José Álvarez González, de Gurullés, e igualmente a Marcolino Huerta, de Pereda.

Pasar a informe de la Intervención y de la Administración de Arbitrios la instancia de Baldomero Fernández, de Gurullés, sobre condonación del arbitrio de media pipa de sidra.

Que informe la Secretaría y el médico titular del Distrito acerca del ingreso en las listas de la Beneficencia municipal de Coferino Suárez, de Peñafior, y Manuel Estrada, de La Mata.

Gratificar al Guardia municipal Florentino Arrabal por el cobro del arbitrio sobre el alcantarillado y de los recibos de abono a las aguas al abastecimiento.

Que la Alcaldía se traslade a Madrid para las gestiones de resolución de expedientes de obras.

Conceder 16 metros de tubería Gres y un saco de cemento para la reparación de una fuente en Sestiello.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior, las cuentas que figuran en el orden del día y seguidamente se acuerda:

Solicitar del Instituto Geográfico y Catastral la rectificación del deslinde de este concejo con el de Miranda.

Recibir las obras de la fuente de San Miguel y el pago de la subvención concedida, e igualmente las de construcción de una fuente lavadero y abrevadero en Las Corujas.

Conceder al Alcalde de barrio de San Adriano del Monte, herramientas y explosivos para el arreglo de caminos vecinales.

Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas la instancia de vecinos de San Juan y El Fresno sobre arreglo de un camino, e igualmente la suscrita por D. Nicolás García, vecino de Villagaría, denunciando la interrupción de un camino.

Aprobar el informe del Sr. Fernández Álvarez demostrativo de la no existencia de usurpación de terreno público en el Lobio.

Autorizar a D. Benigno Álvarez, de Robledo, para cerrar una finca, e igualmente a D. Manuel Fernández Miranda, vecino de esta villa, para la reparación del cierre de la finca "La Viñona".

Conceder permiso a D. Jesús Álvarez, vecino de Villamarín, para construir una casa.

Que informe la Administración de arbitrios en la instancia del vigilante Carlos González, solicitando una gratificación.

Informar, respecto a la reclamación formulada por los farmacéuticos relativa a la falta de consignación en el presupuesto de la dotación correspondiente a los Inspectores Farmacéuticos municipales que en la elaboración del presupuesto presidió el criterio de años anteriores no habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo de 15 días

en que estuvo expuesto al público. Requerir a La Belmontina, para que haga desaparecer un poste en la calle de Pablo Iglesias.

Dirigirse a propuesta del Sr. García, a D. Manuel G. Vallin, vecino de Ambás, para que acredite el derecho que le asiste para utilizar el agua en beneficio suyo de una fuente pública de aquel pueblo.

Ver con simpatía que la Masa Coral Turonesa celebre en esta villa el día de Turón y organizar festejos en honor de los visitantes.

Pasar a informe de la Comisión de Obras públicas la instancia de Francisco Fernández, vecino de La Mata, pidiendo se dé más altura al muro que cierra el terreno por el cédido al barrio de Entre la Fuente.

Incluir a Restituto Huerta, vecino de esta villa, en las listas de la Beneficencia municipal.

Quedar enterados de una carta del Procurador D. Celso Gomez, en la que participa a la Corporación que el recurso entablado por la Sociedad La Belmontina, sobre indemnización de perjuicios, será fallado el día 14 del actual.

Se levanta la sesión.

Grado, 3 de Mayo de 1932.—El Secretario, Carlos Villamil.—Visto bueno, Juan Tarrazo.

Sesión de 20 de Agosto de 1932.

Dada cuenta del presente extracto de sesiones celebradas durante el mes de Abril último, fué aprobado por unanimidad y acordado su publicación en la tabla de anuncios y BOLETIN OFICIAL.

Por acuerdo del Ayuntamiento, Carlos Villamil.

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los siguientes parientes de mozos del actual reemplazo:

Ausente Atanasio Francisco del Campo Abascal, vecino que fué de Rales, y hermano del mozo número 36 del actual reemplazo Lucas Julian del Campo Abascal.

Señas del ausente al marchar: Estatura regular. Color blanco. Ojos negros. Pelo rizado. Orejas grandes. Nariz larga. Boca regular. Cara redonda. sin señas particulares. Se ausentó hizo once años en Enero último, con rumbo a Cuba, teniendo al marchar trece años de edad.

Ausente Belarmino Pontigo Villa, vecino que fué de Los Carriales, hermano del mozo número 250 del actual reemplazo Casto Antolin Pontigo Villa.

Señas del ausente al marchar: Estatura regular. Color encarnado. Ojos negros. Pelo castaño. Orejas regulares. Nariz y boca pequeñas. Cara redonda. sin señas particulares. Se ausentó hace unos veinticinco años proxísimamente con rumbo a Cuba, teniendo al ausentarse trece años.

Ausente Jesús Sierra Lobo, vecino que fué de Celorio, hermano del mozo número 189 del actual reemplazo Manuel Sierra Lobo.

Señas del ausente al embarcar:

Estatura regular. Color moreno. Ojos negros. Pelo negro. Orejas pequeñas. Nariz aguda. Boca pequeña. Cara alargada, sin señas particulares. Se ausentó hace trece o catorce años con rumbo a Cuba, teniendo al marchar diez y ocho años de edad.

Lo que se anuncia al público a los efectos que previene el párrafo segundo del artículo 293 del Reglamento vigente de Reemplazo de 27 de Febrero de 1925.

Consistoriales de Llanes 25 de Febrero de 1933.—El Alcalde, C. Merodio.

R. al núm. 557

Alcaldía de Navia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, queda de exposición al público durante quince días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL y otros quince desde el en que termina su exposición para reclamaciones, pudiendo hacerse éstas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar por el presente a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 16 y 17 del Reglamento de Hacienda.

Navia, 25 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Manuel Lopez.

R. al núm. 584.

Alcaldía de Noreña

EDICTO

La Corporación municipal de mi presidencia en sesión del veintidos de este mes acordó la aprobación de diversas Ordenanzas de exacciones que entrarán en vigor cuando sean sancionadas por la Delegación de Hacienda de la provincia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal quedan expuestas al público por término de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Noreña, 27 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Alejandro Rodriguez.

R. al núm. 583

Alcaldía de Soto del Barco

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Manuel Río García concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano César Río García, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido César Río García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y em-

plazo al mencionado individuo, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Manuel Río García.

El repetido Cesar Río García es natural de Soto del Barco, barrio de Llago, hijo de Gumersindo y Elvira, y cuyas señas particulares son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regular, color bueno y frente espaciosa.

Soto del Barco, a 23 de Febrero de 1933.—El Vicepresidente, Jenaro Bango.

R. al núm. 581

Alcaldía de Ibias

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Cadenas Méndez, número 24 del alistamiento, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Ramón Cadenas Méndez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Ramón Cadenas Méndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Ramón Cadenas Méndez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Cadenas Méndez.

El repetido José Ramón Cadenas Méndez es natural de Cuantas, de este Municipio, hijo de José y de Mariana, y cuenta 40 años de edad, estatura, al ausentarse de la casa paterna, baja; pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz roma, barba naciente, labios y boca regulares, color moreno, y sin señas particulares.

Se ausentó de la casa paterna con dirección a la Isla de Cuba a los 17 años de edad, ignorándose, desde entonces, su paradero.

Todo lo cual, certifico.
Ibias, a 22 de Febrero de 1933.—El Secretario, J. María de Valledor.

R. al núm. 585

Entidad Local Menor de Caleao, en (Caso)

Edicto

El día 25 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de Juntas de esta Entidad el acto de subasta de los productos maderables de haya del monte denominado Fresnedo, etc., a los cuales hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 254, correspondiente al día 28 de Octubre último, en cuyo inserto se precisa también el valor o tasación de los mismos, que servirá de tipo mínimo para la subasta.

Para tomar parte en la subasta se entregará como fianza en la Depositaria de fondos de esta Entidad, el 10 por 100 del importe de la tasación, con la obligación de ampliar hasta el 20 por 100 del importe de adjudicación, aquel a quien se le adjudique provisionalmente el remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados entre los concurrentes, durante la primera media hora del acto de subasta, que al efecto abrirá la presidencia, transcurrida la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más favorable.

Presidirá el acto de subasta el Presidente de esta Entidad Local Menor, con asistencia de un Vocal y del Secretario de la misma.

Las condiciones son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL antes mencionado y las que figuran en el pliego de condiciones que se redacta al efecto, y que queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien hasta el momento mismo de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Fulano de tal y tal, vecino de tal, de tales circunstancias personales, ofrece por cincuenta hayas del monte denominado Fresnedo, etc., la cantidad de... pesetas (en letra) sujetándome estrictamente al pliego de condiciones que declaro conocer con todo detalle.

(Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caleao de Caso, 24 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Entidad Local Menor, Juan Fernandez Vega.

Junta de Clasificación y Revisión de Pravia afecta a la Caja Recluta número 55.

Se hace saber por medio del presente anuncio a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión pública para despachar asuntos de quintas, a las nueve horas del día veintidos del corriente, y con asistencia del Sr. Vocal Médico y talladores, en sus oficinas instaladas en el local que ocupa la Caja Recluta número 55.

Pravia, 1.º de Marzo de 1933.—El Presidente accidental, Alfredo Fernandez.—Rubricado.

Sección judicial

Juzgado de Valladolid

Don José Luis Salamanqués del Río, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio universal de quiebra que pende en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, del comerciante de Avilés, don José Muñiz González, han sido nombrados Síndicos don Mariano Carnicero Ortega, en representación de don Emeterio Guerra Mataranz, don Eusebio Rodriguez Fernández Vila, en representación de la razón "Anselmo León", y don José

María Mampa, en representación de don Emilio Calvo Rodríguez, todos ellos acreedores, cuyos Síndicos aceptaron y juraron desempeñar bien y fielmente el cargo.

Lo que se pone en conocimiento del público para que se ponga a disposición de los Síndicos todo lo que corresponda al quebrado.

Dado en Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—José L. Salamanqués.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 600

Juzgado de Castropol

En sumario número 22 del corriente año, que se instruye en este Juzgado de Castropol, por muerte de Celestina Diaz Arango, de 70 años, soltera, pordiosera, natural de Braña y vecina de Villagudiel, partido de Fonsagrada, en la provincia de Lugo, el señor Juez de instrucción, por proveído de esta fecha, acordó enterar a Manuel Diaz Arango, hijo de aquélla, ausente en ignorado paradero, del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Castropol, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, P. S., Benigno Rodríguez.

R. al núm. 588

Juzgado de Illas

Don Manuel Menendez Rodriguez, Juez municipal en propiedad de este término municipal de Illas, partido de Avilés.

Por el presente edicto que se libra hago saber:

Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por haberse agotado los demás recursos, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones complementarias sobre la materia, para que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas en forma ante este Juzgado municipal en el término de quince días, a contar de la publicación de presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; se hace constar que este término municipal tiene un censo de población inferior a mil quinientos habitantes; que el Secretario agraciado no tendrá más retribución que los derechos arancelarios que se calculan en unas 250 pesetas anuales y que no se concederán licencias no siendo por causas justificadas.

Dado en Illas, a 22 de Febrero de 1933.—Manuel Menendez.

R. al núm. 591

Juzgado de Pravia

D. Manuel Gomez de Parada, Juez excedente, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: De que en el juicio de-

clarativo de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Pravia, a veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Baldomero Lopez Alvarez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de la Portiella, concejo de Grado, representado por el Procurador don Jovino Fernandez y defendido por el Letrado D. Gonzalo de Merás, contra D. Antonio Alonso Perez, también mayor de edad y soltero, propietario y vecino de Castañedo, del expresado concejo, y todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de D.^a Angela Perez, declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre reivindicación y división de cosa común.

Fallo:

Que dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro ser de la propiedad del D. Baldomero Lopez y Alvarez, las tres cuartas partes del prado denominado la huerta de abajo de casa, radicante en Pícaroso, del concejo de Grado, conforme se describe en el primer resultando de esta resolución, condenando al demandado D. Antonio Alonso Perez y a cuantos tuviesen derecho en el condominio de la finca, a proceder a la división de la misma, así como de su carga foral, sin perjuicio de los derechos del titular de ella, en cuanto a su forma de perfección, con enando así mismo al D. Antonio Alonso Perez, practicada la división, a dejar la porción del prado dicha a disposición del actor, con expresa imposición de costas al referido demandado.

Notifíquese esta sentencia a los reconvenidos por edictos y en la forma prevenida, si la parte actora no pidiese que se haga en persona.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Serrano Salvador.—La sentencia inserta fué publicada por el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha.

Para que conste y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, extiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo en Pravia, veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Gomez de Parada.—Visto bueno Arturo Serrano Salvador.

R. al núm. 590

Juzgado de Santa Marta de Ortigueira

Por la presente cédula, se cita al testigo Vicente Muíño Tojeiro, vecino de Cerbo, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Cedeira, que forma parte de la tripulación del vapor "Luis Caso de los Cobos", perteneciente a la compañía denominada Gumersindo Quinqué, de la matrícula de Avilés, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, con el

fin de practicar una diligencia acordada en el sumario número 61 de 1932, por tenencia de arma de fuego y disparo contra Rogelio Salido Cortizas, bajo apercibimiento de la sanción establecida en el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Marta de Ortigueira, veinte de Febrero de 1933.—El Secretario Judicial, Manuel R. Salas.

R. al núm. 594

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación e anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

URIA MENDEZ, Amador, hijo de José y de Josefa, natural de Busante, Ayuntamiento de Ibias (Oviedo), nacido el día 10 de Enero de 1909, labrador, soltero y cuyas señas personales son estatura un metro seiscientos noventa milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz roma, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez de instructor de la Agrupación Artillería de Melilla, don José Fernandez Caravera, residente en Melilla.

593

CARBALLO FREIJE José, de 29 años de edad, hijo de Ricardo y Ramona, soltero, natural de Villarín de Campos, dorador, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 188 de 1932, que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo contra el mismo.

571

VEGA MEDINA Polita, natural de Cuba, vecina de Oviedo, sombrerera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 137 de 1932, que en el mismo se sigue sobre coacción contra la misma.

535.

TERMIÑO LOPEZ, Rafael, hijo de Simeón y de Engracia, natural de Salas, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, vecindado antes de venir al Ejército en Salas, de 21 años de edad, instruyéndosele expediente número 1.654 de 1932 por falta a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a

partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta Plaza de Ceuta, D. Fernando Ponte Conde.

592

ANUNCIOS NO OFICIALES

«Fundición Manzaneda S. A.»

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y 27 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 24 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en las oficinas de la misma, calle de Rivero, número 116, Avilés, con objeto de examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio terminado en Diciembre 31 de 1932.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les imponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de los Estatutos, en virtud de la cual, para poder tener acceso a la Junta, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de antelación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la expresada Junta general.

Avilés, Febrero 27 de 1933.—El Presidente, Juan Sitges.

Compañía Marítima Ballesteros (En liquidación).

CONVOCATORIA

Se convoca a reunión general de señores Accionistas para el día quince de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en las oficinas de D. Ceferino Ballesteros, de Avilés, para enterarles del curso de la liquidación y adoptar los acuerdos que se consideren convenientes para ultimarla.

Los señores accionistas deberán de presentar los resguardos que acrediten su carácter de tales, con dos horas de antelación, por lo menos, a la designada para la celebración de la Junta.

Avilés, a 28 de Febrero de 1933.—El Consejo Liquidador.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

de Cangas de Onis

En poder de D. Alfonso Mestas, vecino de la villa de Mestas de este concejo, se halla depositada una res vacuna de dos para tres años, macho, color pardo claro, raza del país.

Se hallaba causando daños en fincas de particulares.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, a fin de que pueda recogerla dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, previo pago de daños y gastos ocasionados pues pasado dicho plazo sin verificarlo, se procederá a la venta de la misma en pública subasta.

Cangas de Onis, 26 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Constantino González.

R. al núm. 586

OVIEDO—Esc. Tip. de la Residencia Provincial